CLAUSULADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2026-0781

CONTRATISTA:	**GALAXSO & CIA LTDA** **NIT 900.154.912-8** **Representante Legal: FITZGERALD DAVID CORDOBA OLIVEROS** **C.C. No. 1.032.476.449 de Bogotá**
OBJETO:	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO ORIENTADO A LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
VALOR:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($99.698.200,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
DURACIÓN:	**TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.**

Entre los suscritos, GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, GALAXSO & CIA LTDA, identificada con NIT 900.154.912-8, representada legalmente por FITZGERALD DAVID CORDOBA OLIVEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.476.449 de Bogotá, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, derivado del Concurso de Méritos No. 2026-0562, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO ORIENTADO A LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

CLÁUSULA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá, de acuerdo con lo descrito en el contrato e instrucciones del supervisor. Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Fusagasugá.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías correspondientes y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($99.698.200,00), incluido IVA, gastos de administración y los demás impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato se harán con cargo a la vigencia fiscal 2026 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026070110 de fecha 16 de julio de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá, el cual hace parte integral del presente contrato, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.10.0.0.2409038.115.1.2.2.0.00	SECRETARÍA DE MOVILIDAD - 10.0.0 - FUENTE: 1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	$100.031.397,62
	TOTAL, CDP	$100.031.397,62

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A EJECUTAR: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar los servicios y productos objeto del contrato en las condiciones, cantidades, precios, especificaciones técnicas, requisitos y demás términos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Anexo Técnico y la oferta presentada dentro del Concurso de Méritos No. 2026-0562, así:

ETAPA	ACTIVIDAD / PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
Etapa 1	1.1. Análisis del inventario oficial existente del parque automotor y de empresas a las cuales se encuentran adscritos los vehículos tipo taxi	GLOBAL	1	$8.100.000,00	$8.100.000,00

	(155 unidades) y análisis estadístico del mismo. El análisis deberá contener todas las características físicas de los vehículos, tales como tipo de vehículo, marca, modelo y el análisis de seguridad de los vehículos. Adicionalmente se deberá establecer la edad y género de los propietarios y conductores.				
Etapa 1	2.1. Socialización del proceso a realizar en desarrollo de la consultoría con el gremio transportador de servicio público individual de pasajeros. Deberá entregar actas suscritas de desarrollo del trabajo de socialización, actas de asistencia, fotografías y demás documentos soporte.	GLOBAL	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
Etapa 1	2.2. Realizar encuestas a conductores, mediante selección de los vehículos objeto de estudio de acuerdo con el tamaño muestral. La toma de información deberá realizarse y distribuirse proporcionalmente dentro de los siete (7) días de la semana, para cubrir el 100% de la muestra. Adicionalmente se deberán tomar datos de edad, género e inclusión. Se deberá diseñar el tamaño de la muestra de manera que cumpla con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%.	GLOBAL	1	$5.940.000,00	$5.940.000,00
Etapa 1	2.3. Procesamiento y análisis de la información recolectada mediante encuestas a conductores de que trata el numeral 2.2 precitado.	GLOBAL	1	$8.300.000,00	$8.300.000,00
Etapa 1	2.4. Encuestas de origen-destino y nivel de satisfacción a usuarios, dirigida a quienes hagan uso de los vehículos seleccionados en las encuestas a conductores y a usuarios de vehículos informales. La toma de información deberá realizarse y distribuirse proporcionalmente dentro de los siete (7) días de la semana, para cubrir el 100% de la muestra. Adicionalmente se deberán tomar datos de edad, género e inclusión. Se deberá diseñar el tamaño de la muestra de manera que	GLOBAL	1	$5.880.000,00	$5.880.000,00

	cumpla con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%.				
Etapa 1	2.5. Procesamiento y análisis de la información recolectada mediante encuestas origen-destino y nivel de satisfacción a usuarios del numeral 2.4 precitado.	GLOBAL	1	$5.780.000,00	$5.780.000,00
Etapa 1	2.6. Encuestas de operación y productividad de vehículos de servicio público individual de pasajeros para determinar kilómetros totales recorridos por día por vehículo y kilómetros productivos (efectivo transportando pasajeros) por día por vehículo.	GLOBAL	1	$4.680.000,00	$4.680.000,00
Etapa 1	2.7. Procesamiento y análisis de la información recolectada mediante encuestas de operación y productividad de vehículos de servicio público individual de pasajeros del numeral 2.6 precitado.	GLOBAL	1	$6.100.000,00	$6.100.000,00
Etapa 2	2.8. Procesamiento y análisis del comportamiento que presenta la utilización del servicio público individual de pasajeros, cuantificado a través de kilómetros recorridos en promedio día por vehículo, kilómetros productivos recorridos en promedio día por vehículo y porcentaje de utilización productivo por vehículo.	GLOBAL	1	$4.900.000,00	$4.900.000,00
Etapa 2	Análisis de demanda atendida por servicios informales. Con base en las encuestas origen-destino y de satisfacción de los usuarios, se deberá hacer una estimación de la demanda de transporte público individual que al momento está siendo atendida por servicios informales.	GLOBAL	1	$4.900.000,00	$4.900.000,00
Etapa 2	2.9. Determinación de las necesidades de equipos. Resultado de comparar el porcentaje de utilización productivo por vehículo que determine el estudio, además de la demanda atendida por servicios informales que deberá ser considerada como demanda desatendida.	GLOBAL	1	$6.800.000,00	$6.800.000,00
Etapa 2	2.10. Trabajo de socialización del resultado del proceso realizado con el gremio transportador de servicio público individual de pasajeros. Deberá entregar actas suscritas de desarrollo	GLOBAL	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00

	del trabajo de socialización, actas de asistencia, fotografías y demás documentación soporte.				
Etapa 3	2.11. Gestión y trámite de revisión y aprobación ante el Ministerio de Transporte: radicación de solicitud de trámite del incremento de capacidad transportadora ante el Ministerio de Transporte, en caso de que los resultados del estudio indiquen la necesidad de aumento de la capacidad transportadora. En caso de negación, deberán efectuarse las subsanaciones y recursos previstos en la normativa vigente.	GLOBAL	1	$6.400.000,00	$6.400.000,00
SUBTOTAL COSTOS					**$83.780.000,00**
IVA (19%)					**$15.918.200,00**
COSTO TOTAL					**$99.698.200,00**

NOTA 1: Una vez realizado el numeral 2.9 *"Determinación de las necesidades de equipos*", si el resultado arroja que existe una sobreoferta, se hará la socialización descrita en el numeral 2.10 y no se realizaran ni se pagaran los numerales 2.11 y 2.12, puesto que solo aplican si se requiere incrementar la oferta de vehículos.

NOTA 2: Los productos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Etapa 1. Ejecución y entrega de los productos relacionados en el numeral 3.8.2 de los ítems 1.1 y del 2.1 al 2.7

Etapa 2. Ejecución y entrega de los productos relacionados en el numeral 3.8.2 de los ítems 2.8 al 2.10

Etapa 3. Ejecución y entrega de los productos relacionados el numeral 3.8.2 de los ítems 2.11 al 2.12

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA deberá cumplir integralmente con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Anexo Técnico y los demás documentos del Concurso de Méritos No. 2026-0562. Los productos deberán entregarse conforme a las etapas, actividades, subactividades, formatos, soportes, socializaciones y demás requerimientos previstos en dichos documentos.

Las actividades globales para desarrollar por el consultor seleccionado se realizarán en dos fases generales que, a su vez, están resumidas en las actividades que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPO (ART 2.2.1.3.7.3 DECRETO 1079 DE 2015)	
1.	**CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**
1.1	Análisis del inventario oficial existente del parque automotor y de empresas a las cuales se encuentran adscritos los vehículos tipo taxi (155 unidades) y análisis estadístico del mismo. El análisis deberá contener todas las características físicas de los vehículos, tales como tipo de vehículo, marca, modelo, y el análisis de seguridad de los vehículos. Adicionalmente se deberá establecer la edad y genero de los propietarios
2.	**DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPO**
A.	**RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN POR MÉTODOS DE ENCUESTA.**
2.1	Socialización del proceso a realizar en desarrollo de la consultoría con el gremio transportador de servicio público individual de pasajeros. (Deberá entregar actas suscritas de desarrollo del trabajo de socialización, actas de asistencia, fotografías y demás documentos soporte)
2.2	Realizar encuestas a conductores, mediante a selección de los vehículos objeto de estudio de acuerdo con el tamaño muestral. La toma de información deberá realizarse y distribuirse proporcionalmente dentro de los siete (7) días de la semana, para cubrir el 100% de la muestra. Adicionalmente se deberán tomar datos de edad, genero e inclusión (población con especial protección constitucional y/o legal, como discapacitados, víctimas del conflicto armado, reincorporados, madres cabeza de familia, indígenas, afro, comunidad LGBTIQ+, entre otros) con el fin de establecer el tipo de población que desempeña el trabajo del conductor. (Dado que el tamaño de la población Equipos de servicio individual tipo taxi es de 155, para el trabajo estadístico se requiere un nivel de confianza del 95% con un margen de error del 5%.
2.3	Procesamiento y análisis de la infamación recolectada mediante encuentras a conductores de que trata el numeral 2.2 precitado.
2.4	Encuetas de Origen – destino y nivel de satisfacción a usuarios, dirigida a quienes hagan uso de los vehículos seleccionados en las encuestas a conductores. La toma de infamación deberá realizarse y distribuirse proporcionalmente dentro de los siete (7) días de la semana, para cubrir el 100% de la muestra. (Dado que el tamaño de la población Equipos de servicio individual tipo taxi es de 155, para el trabajo estadístico se requiere un nivel de confianza del 95% con un margen de error del 5%.
2.5	Procesamiento y análisis de la expansión de la muestra mediante encuestas origen – destino y nivel de satisfacción a usuarios del numeral 2.4 precipitado.
2.6	Encuestas de operación y productividad de vehículos de servicio público individual de pasajeros para determinar: kilómetros totales recorridos por día por vehículo y kilómetros productivos (efectivo transportando pasajeros) por día por vehículo.
2.7	Procesamiento y análisis de la expansión de la muestra recolectada mediante encuestas de operación y productividad de vehículos de servicio público individual de pasajeros del numeral 2.6. precitado.
B.	**PROCEDIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPO**
2.8	Procesamiento y análisis del comportamiento que presta la utilización del servicio público individual de pasajeros. El comportamiento se cuantificará a través de los siguientes índices: **1.** Kilómetros recorridos en promedio día por vehículo **2.** Kilómetros productivos recorridos en promedio día por vehículo, definido como los kilómetros recorridos efectivos transportando pasajeros. **3.** Porcentaje de utilización productivo por vehículo, definido como la relación entre kilómetros productivos recorridos en promedio día por vehículo y los kilómetros recorridos en promedio día por vehículo.
2.9	Determinación de las necesidades de equipos. Resultado de comparar el porcentaje de utilización productivo por vehículo que determine el estudio, con el porcentaje optimo de ochenta por ciento (80%) si el porcentaje de utilización productivo por vehículo que arroja el estudio es menor del ochenta por ciento (80%) existe una sobre oferta, lo cual implica la suspensión del ingreso por incremento de nuevos vehículos. En caso contrario. Podrá

	incrementarse la oferta de vehículo en el número de unidades que nivele el porcentaje citado.
2.10	Trabajo de Socialización del resultado del proceso realizado con el gremio transportador de servicio público individual de pasajeros. (Deberá entregar actas suscritas de desarrollo del trabajo de socialización, actas de asistencia, fotografías y demás documentación soporte).
2.11	Gestión y tramite de revisión y aprobación ante el Ministerio de Transporte: La determinación del incremento de la capacidad transportadora global en la modalidad de servicio público y transporte terrestre automotor individual de pasajeros, que adoptará la autoridad local en virtud del estudio técnico al que se refiere el presente estudio, deberá contar con la revisión y aprobación del Ministerio de Transporte.
2.12	Si el resultado del estudio arroja que se puede incrementar la oferta de vehículos y si es aprobado por el Ministerio de transporte, se deberán realizar los siguientes productos: Clasificación vehicular por estándar de seguridad, de los vehículos comercialmente ofrecidos en el país, incluyendo el uso de los vehículos de tecnologías limpias. No obstante, en caso de que el Ministerio de Transporte niegue la aprobación correspondiente, el contratista estará obligado a efectuar las subsanaciones a que haya lugar y a interponer, dentro de los términos legales, los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

NOTA 1: Una vez realizado el numeral 2.9 “Determinación de las necesidades de equipos”, si el resultado arroja que existe una sobreoferta, se hará la socialización descrita en el numeral 2.10 y no se realizaran ni se pagaran los numerales 2.11 y 2.12, puesto que solo aplican si se requiere incrementar la oferta de vehículos.
NOTA 2: Los productos deberán ser entregados de la siguiente manera:
Etapa 1. Ejecución y entrega de los productos relacionados en el numeral 3.8.2 de los ítems 1.1 y del 2.1 al 2.7.
Etapa 2. Ejecución y entrega de los productos relacionados en el numeral 3.8.2 de los ítems 2.8 al 2.10
Etapa 3. Ejecución y entrega de los productos relacionados el numeral 3.8.2 de los ítems 2.11 al 2.12 Para el desarrollo de cada uno de los productos anteriores, se deberán desarrollar las siguientes actividades y subactividades:

No.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDADES
1.1	Análisis del inventario oficial existente del parque Automotor y de empresas a las cuales se encuentran adscritos los vehículos tipo taxis (155 unidades) y análisis estadístico del mismo. El análisis deberá contener todas las características físicas de los vehículos, tales como tipo de vehículo, marca, modelo y el análisis de seguridad de los vehículos. Adicionalmente se deberán establecer la edad y genero de los propietarios y sus conductores.	Se deberá requerir la base de los datos con que cuenta la secretaria de Movilidad y las empresas de servicio individual de pasajeros. Caracterización y cuantificación de empresas y vehículos que prestan el servicio de transporte publico individual de personas en el municipio de Fusagasugá	Se deberá requerir la base de datos con que cuenta la secretaria de Movilidad y las empresas de servicio individual de pasajeros. Caracterización y cuantificación de empresas y vehículos que prestan el servicio de transporte publico individual de personas en el municipio de Fusagasugá.
		Identificación y análisis del estado cuantitativo y cualitativo de la oferta del servicio de transporte publico individual de personas (taxis) en el municipio de Fusagasugá.	Efectuar el contexto general de la movilidad en Fusagasugá, con base a la información documental.
		Análisis de antecedentes de estudios de movilidad en Fusagasugá respecto al servicio de taxis. (plan de movilidad para la ciudad de Fusagasugá – plan de acción realizado por el oferente.	Análisis de las condiciones iniciales de habilitación de las empresas de transporte publico individual de pasajeros con la documentación entregada por la Autoridad de Tránsito.
		Caracterización y cuantificación de empresas y vehículos que prestan el servicio de transporte publico individual de personas en el municipio de Fusagasugá con base en información documental que entreguen las empresas y los registros oficiales.	Diagnóstico de las condiciones actuales de habilitación de las empresas de transporte publico individual de pasajeros, conforme al decreto 1079 de 2015.
No.	**DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPO**	**ACTIVIDAD**	**SUBACTIVIDADES**
2.1	Socialización del proceso a realizar en desarrollo de la consultoría con el gremio transportador de servicio público individual de pasajeros. (Deberá entregar actas suscritas de desarrollo del trabajo de socialización, actas de asistencia, fotografías y demás documentación soporte)	Socialización con gerentes de empresas Servicio de Transporte Publico Individual de Pasajeros, funcionarios públicos de la secretaria de movilidad y conductores de servicio individual de pasajeros.	Elaboración de documentos de memoria que contenga actas suscritas de desarrollo del trabajo de socialización, actas de asistencia, fotografías y demás documentación soporte.
2.2	Realizar encuestas a conductores, mediante la selección de los vehículos objeto de estudio de acuerdo con el tamaño muestral. La toma de información deberá realizarse y distribuirse proporcionalmente dentro los siete (7) días de la semana, para cubrir el 100% de la muestra. Adicionalmente se deberán tomar datos de edad, genero e inclusión (población con especial protección constitucional y/o legal, como discapacitados, víctimas del conflicto armado, reincorporados, madres cabeza de familia, indígenas, afros, comunidad LGBTIQ+, entre otros), con el fin de establecer el tipo de población que desempeña el trabajo de conductor. (Dado que el tamaño de la población Equipos de servicio individual tipo taxi es de ciento cincuenta y cinco (155), para el trabajo estadístico se requiere un nivel de confianza del 95%, con margen de error del 5%.	Encuestas a conductores de taxis en diferentes zonas principales del municipio de Fusagasugá.	Elaboración de la encuesta a aplicar, la cual debe contener un cuestionario único y especifico que contemple la totalidad de información requerida.

2.3	Procesamiento y análisis de la información recolectada mediante encuestas a conductores del numeral 2.2 precipitado.	Análisis técnico y estadístico de la información recolectada para determinar la demanda de insatisfecha. Identificación y análisis de prácticas que den cuenta a no del enfoque de género en la oferta del servicio de transporte publico individual de personas (taxis)	Documento técnico de análisis.
2.4	Encuestas de origen – destino y nivel de satisfacción a usuarios, dirigida a quienes hagan uso de los vehículos seleccionados en las encuestas a conductores. La toma de información deberá realizarse y distribuirse proporcionalmente dentro de los siente (7) días de la semana, para cubrir el 100% de la muestra. Adicionalmente en lo posible se deberá tomar datos de edad y genero (Dado que el tamaño de la población Equipos de servicio individual tipo taxi es de 155, para el trabajo estadístico se requiere un nivel de confianza del 95% con un margen de error del 5%.	Encuestar a usuarios de taxis en diferentes zonas principales del municipio de Fusagasugá.	Elaboración de la encuesta a aplicar, la cual deberá contener un cuestionario único y especifico y que contemple la totalidad de información requerida.
2.5	Procesamiento y análisis de la información recolectada mediante encuestas de origen – destino y nivel de satisfacción a usuarios del numeral 2.4 precitado.	Análisis técnico y estadístico de la información recolectada para determinar la demanda insatisfecha. Caracterización socioeconómica y demográfica de usuarios del transporte público individual en el municipio de Fusagasugá.	Documento técnico de análisis.
2.6	Encuestas de operación y productividad de vehículos de servicio público individual de pasajeros para determinar: kilómetros totales, recorridos por día por vehículo y kilómetros productivos (efectivo transportando pasajeros) por día por vehículo.	Encuestar a conductores de taxis en diferentes zonas del municipio de Fusagasugá. Identificar los porcentajes de la tipología vehicular a incrementar (gasolina, gas, hibrido y eléctrico)	Elaboración de la encuesta a aplicar, la cual debe contener un cuestionario especifico y que contemple la totalidad de información requerida.
2.7	Procedimiento y análisis de la información recolectada mediante encuestas de operación y productividad de vehículos de servicio público individual de pasajeros del numeral 2.6 precitado.	Revisión del comportamiento que presenta la utilización del servicio público individual de pasajeros en materia de operación (kilómetros recorridos en promedio día por vehículo, kilómetros productivos recorridos en promedio día por vehículo transportando pasajeros y porcentaje de utilización producto por vehículo).	Documento técnico de análisis.
No.	**PROCEDIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPO**	**ACTIVIDAD**	**SUBACTIVIDADES**
2.8	Procesamiento y análisis del comportamiento que presenta la utilización del servicio público individual de pasajeros. El comportamiento se cuantificará a través de los siguientes índices: 1. Kilómetros recorridos en promedio día por vehículo. 2. Kilómetros productivos recorridos en promedio día por vehículo, definido como los kilómetros recorridos efectivos transportando pasajeros. 3. Porcentaje de utilización productivo por vehículo, definido como la relación entre los kilómetros productivos recorridos en promedio día por vehículo y los kilómetros recorridos en promedio día por vehículo.	Identificación y análisis de la demanda del servicio de transporte público individual de personas (taxis) en el municipio de Fusagasugá.	Cuantificación de demanda del transporte público individual con base en información documental Documento técnico de análisis.
2.9	Determinación de las necesidades de equipos. Resultado de comparar el porcentaje de utilización productivo por vehículo que determine el estudio, con el porcentaje óptimo de ochenta por ciento (80%). Si el porcentaje de utilización productivo por vehículo que arroja el estudio es menor del ochenta por ciento (80%) existe una sobreoferta, lo cual implica la suspensión del ingreso por incremento de nuevos vehículos. En	Identificar la necesidad de equipos en relación con el parque automotor del servicio de transporte individual de pasajeros en sus diferentes modalidades. Estudio técnico que determine la viabilidad o no de incrementar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, tipo taxi. De dar como resultado una sobredemanda, se requerirá la elaboración de propuesta para el servicio de transporte público individual de personas (taxis) que incluya enfoque de género y ambiental	Identificar los porcentajes de la tipología vehicular a incrementar (gasolina, gas, híbrido y eléctrico).

	caso contrario, podrá incrementarse la oferta de vehículos en el número de unidades que nivele el porcentaje citado.		Documento técnico de análisis.
2.10	Trabajo de Socialización del resultado del proceso realizado con el gremio transportador de servicio público individual de pasajeros. (Deberá entregar actas suscritas de desarrollo del trabajo de socialización, actas de asistencia, fotografías y demás documentación soporte).	Socialización de resultados con gerentes de empresas Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, funcionarios públicos de la secretaria de movilidad y conductores de servicio individual de pasajeros.	Elaboración de documento de memoria que contenga el desarrollo de la socialización de resultados con soportes como listados de asistencia y registro fotográfico.
2.11	Gestión y Trámite de revisión y aprobación ante el Ministerio de Transporte: La determinación del incremento de la capacidad transportadora global en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, que adoptará la autoridad local en virtud del estudio técnico al que se refiere el presente estudio, deberá contar con la revisión y aprobación del Ministerio de Transporte.	Proyección de documento de solicitud de aprobación del estudio técnico de incremento de la capacidad transportadora global en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros para aprobación ante el Ministerio de Transporte. Radicación de la solicitud de aprobación y seguimiento del trámite, hasta obtener respuesta por parte del Ministerio de Transporte.	Se deberán realizar todos los trámites y gestiones necesarias, para obtener al revisión y aprobación del Ministerio de Transporte, en el menor tiempo posible.
2.12	Si el resultado del estudio arroja que se puede incrementar la oferta de vehículos y si es aprobado por el Ministerio de transporte, se deberán realizar los siguientes productos: Clasificación vehicular por estándar de seguridad, de los vehículos comercialmente ofrecidos en el país, incluyendo el uso de los vehículos de tecnologías limpias. No obstante, en caso de que el Ministerio de Transporte niegue la aprobación correspondiente, el contratista estará obligado a efectuar las subsanaciones a que haya lugar y a interponer, dentro de los términos legales, los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	Definición de estrategias y medidas para mejorar el servicio de taxis. Análisis de la estructura organizacional de las empresas habilitadas en el servicio individual de pasajeros. Analizar estados financieros y capacidad organizacional de las empresas que prestan el servicio de transporte público individual de pasajeros. Determinación de asignación de matrículas a las empresas existentes en la ciudad de Fusagasugá. (Cabe anotar que los porcentajes de asignación podrías variar, en el evento que se constituyan nuevas empresas). Analizar los costos de adquisición de vehículos de acuerdo a la asignación de nuevas matrículas. Analizar los costos de operación de los nuevos vehículos a ingresar al parque automotor individual de pasajeros. Diseñar una propuesta de indicadores financieros y no financieros orientadas a establecer el marco de las propuestas para adjudicación de matrículas del servicio individual de pasajeros. Proyecto del marco de referencia para el proceso público y abierto de asignación de matrículas, en el evento que se determínela necesidad de incremento del parque automotor del servicio individual.	

- Entregar plan de trabajo, metodología y cronograma en el marco del Decreto 1079 de 2015, Resolución 3202 de 1999 y la demás Normatividad vigente en materia de transporte que aplique al proceso.
- Entregar dos (2) paquetes originales en media impreso y magnético (\Word y Pdf) del plan de trabajo, metodología y cronograma utilizados para el inicio de cada una de las fases del estudio.
- Soporte de oficios de solicitud de información que exista sobre referente al servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi tal como decretos, resoluciones y demás documentos referentes a este servicio, dirigidos a las dependencias de oficina de archivo, almacén y secretaria de Movilidad.
- Entregar dos (2) paquetes originales en medio impreso y magnético (Excel y Pdf) de los formatos de encuestas aplicadas, en el marco del decreto 1079 de 2015, resolución 3202 de 1999 y la demás normatividad vigente en materia de transporte que aplique al proceso.
- Entregar informe de diagnóstico de cómo se ha venido prestando el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el municipio, así como las condiciones de operabilidad del servicio.
- Entregar dos (2) paquetes originales en medio impreso y magnético (Word y Pdf) del documento con el diagnóstico inicial del estado en el que se presta el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el municipio, zonas de estacionamiento, inventario completo del parque automotor, condiciones operacionales y estado de la infraestructura vial.
- Se debe entregar original y copia de los formatos utilizados para la toma de información: registro fotográfico, actas de inspección ocular, actas de reunión y listados de asistencia.
- Entregar soporte de recolección de información tomada en campo, encuestas de origen-destino, encuestas de operación y productividad, procesamiento y análisis de la información.
- Entregar dos (2) paquetes originales en media impreso y magnético (Word, Excel y Pdf) de toda la información primaria y segundaria recolectada en campo, aforos realizados a usuarios, conductores y empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el municipio.
- Entregar estudio técnico de las necesidades de equipo del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el municipio, en el marco del Decreto 1079 de 2015, Resolución 3202 de 1999 y la demás Normatividad vigente en materia de transporte que aplique al Proceso.
- Entregar soporte de socialización del alcance y del resultado a las a las empresas habilitadas para la prestación del

servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi y a la secretaria de movilidad del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

- Soporte de oficios dirigidos a las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi y a la secretaria de Movilidad, con la invitación a la socialización de los resultados finales del estudio.
- Entregar dos (2) paquetes originales en medio impreso y magnético (Power Point y Pdf) de la presentación realizada a las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi y a la secretaria de movilidad.
- Entregar documentación original con listados de asistencia, registro fotográfico, actas de socialización.

Nota: Los documentos físicos y magnéticos (memoria USB y/o DVD rotulado) serán entregados en la oficina de Almacén Municipal en carpetas de cuatro solapas blanca con máximo de 200 folios por carpeta y los documentos deben estar sin agujeros, ni enmendaduras, rotulados, marcados, organizados y foliados.

Personal mínimo requerido:

Para la ejecución de los estudios, se requiere personal profesional que cumpla con los requisitos de experiencia detallados en la siguiente tabla.

Cargo	Formación profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Dedicación	Tiempo
Director de proyecto	Título Profesional en: Ingeniería de transporte y vías. Especialización o Maestría en: Movilidad y/o transporte o afines.	Experiencia profesional mínimo de diez (10) años.	Experiencia Profesional con mínimo diez (10) años y mínimo cinco (5) contratos en terminados y liquidados en equipos de consultoría de estudios de oferta y demanda de transporte individual de pasajeros. Se debe acreditar la formación profesional y de posgrados con los diplomas o actas de grado, y la respectiva tarjeta profesional expedida por el consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías CPITVC	100%	2(meses)
Profesional Financiero	Título profesional en: Título y matrícula profesional vigente en Ingeniería Civil y/o Economista y/o ingeniería Financiera y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Transporte y/o Administrador Financiero. Título de postgrado relacionado con el objeto a contratar (Finanzas o Economía, Transporte o Movilidad)	Experiencia profesional mínimo cinco (5) años.	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años a partir de la fecha de la tarjeta profesional y/o diploma de grado y mínimo tres (3) contratos en terminados y liquidados en equipos de consultoría de estudios de oferta y demanda de transporte individual de pasajeros. Se debe acreditar la formación profesional y de posgrados con los diplomas o actas de grado, y la respectiva tarjeta profesional expedida por el consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías CPITVC	40%	2(meses)
Profesional del Área Jurídica	Título profesional en: Derecho Especialización en: Derecho Administrativo y Derecho Procesal relacionadas con el objeto a contratar	Experiencia profesional mínimo de diez (10) años	Experiencia profesional mínima como profesional del área jurídica de diez (10) años a partir de la fecha de la tarjeta y/o diploma y mínimo tres (3) contratos en terminados y liquidados en equipos de consultoría de estudios de oferta y demanda de transporte individual de pasajeros. Se debe acreditar la formación profesional y de posgrados con los diplomas o actas de grado, y la respectiva tarjeta profesional expedida por el consejo Superior de la Judicatura.	60%	2(meses)
Profesional en el Área Psicosocial	Título profesional en: Psicología y/o Trabajo Social y/o Sociología Especialización en: psicología Organizacional y perfiles de psicología social comunitaria, siempre que acrediten experiencia relacionada con procesos sociales, comunitarios o de participación ciudadana asociados al	Experiencia profesional mínimo de diez (10) años	Experiencia profesional de diez (10) años a partir de la fecha de la tarjeta y/o diploma y mínimo tres (3) contratos en terminados y liquidados en equipos de consultoría de estudios de oferta y demanda de transporte individual de pasajeros. Se debe acreditar la formación profesional y de posgrados con los diplomas o actas de grado, y la respectiva tarjeta profesional.	100%	2(meses)

	objeto contractual.				
Profesional Ingeniero de Apoyo	Título profesional en: Ingeniería en cualquiera de sus áreas. Especialización en: Informática para la Gerencia de proyectos guarda afinidad con la Gerencia, formulación, evaluación y gestión de proyectos relacionadas con el objeto a contratar.	Experiencia profesional mínimo cinco (5) años	Experiencia profesional de cinco (5) años a partir de la fecha de la tarjeta y/o diploma y mínimo tres (3) contratos en terminados y liquidados en equipos de consultoría de estudios de oferta y demanda de transporte individual de pasajeros. Se debe acreditar la formación profesional y de posgrados con los diplomas o actas de grado, y la respectiva tarjeta profesional.	100%	2(meses)

Fuente: Elaboración propia.

Los documentos técnicos deberán ser presentados de acuerdo con los siguientes requisitos básicos:

- Información en medio impreso: para entregas parciales un (1) original y para entrega final un (1) original y dos (2) copias. Debe contar con firma en original de los profesionales responsables. En caso de utilizar firmas digitales éstas deberán corresponder a firma digital certificada para cada profesional (No se aceptarán firmas escaneadas).
- Documentos: Formato tamaño carta (21,59x27,94 cm), tipo de papel Bond 75 gramos color blanco y tapa dura en cartón de 2.5mm con tornillo en aluminio. Información en medio digital: para entregas parciales memorias USB con archivos en formato editable (.doc/.exe) y para entrega final dos (2) memorias USB con archivos en formato editable (.doc/.exe) y formato no editable (.pdf). Los medios digitales deberán estar identificados con los datos de proyecto específico, sitio de intervención, estudio y contenido y numeración según versión y fecha de entrega. La información contenida debe estar organizada por carpetas que permitan identificar claramente los componentes de cada producto.

CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista en pagos parciales, conforme al avance en la ejecución y un pago final a la suscripción del acta de Liquidación de la siguiente manera:

1. UN PRIMER PAGO del treinta por ciento (30%) del total del contrato, correspondiente a la ejecución y entrega de los productos relacionados en el numeral 3.8.2 de los ítems 1.1 y 2.1 al 2.7, previo recibo a satisfacción y cumplimiento por parte del supervisor.
2. UN SEGUNDO PAGO del cuarenta por ciento (40%) del total del contrato, correspondiente a la ejecución y entrega de los productos relacionados en el numeral 3.8.2 de los ítems 2.8 al 2.10, previo recibo a satisfacción y cumplimiento por parte del supervisor.
3. UN TERCER PAGO del treinta por ciento (30%) del total del contrato, correspondiente a la ejecución y entrega de los productos relacionados en el numeral 3.8.2 de los ítems 2.11 y 2.12, previo recibo a satisfacción y cumplimiento por parte del supervisor del 100% de las actividades contractuales, entrega de los productos generados y suscripción del acta de liquidación.

El pago se realizará previa presentación de los informes de actividades correspondientes, evidencias, aprobación del supervisor, certificación de cumplimiento y soporte suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal respecto del pago de aportes parafiscales.

Para el trámite de cada pago deberán aportarse, además de las evidencias de cumplimiento:

- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Informes de actividades del contratista relacionados con las obligaciones y evidencias de cumplimiento.
- Informe de supervisión de ejecución.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Pantallazo de SECOP II donde se evidencie el cargue de los informes, soportes y factura correspondiente, aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con la legislación vigente. Los pagos serán cancelados por la Secretaría de Hacienda mediante el sistema automático de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio no reconocerá reajustes realizados por el contratista en relación con costos, gastos o actividades adicionales previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre productos o servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.

CLÁUSULA NOVENA. - ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y, en consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para asumir las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las obligaciones específicas y generales previstas en los documentos del proceso, entre ellas:

1. Ejecutar la consultoría dando cumplimiento con el objeto contratado, según las especificaciones o características técnicas mínimas solicitadas por el Municipio de Fusagasugá.

2. Una vez firmada el acta de inicio, presentar cronograma detallado de ejecución del contrato, identificando actividades, plazos de ejecución y puntos de control, de común acuerdo con la supervisión de la Secretaría de Movilidad.
3. Una vez firmada el acta de inicio, presentar a la supervisión los perfiles profesionales responsables de desarrollar los estudios objeto del contrato, acorde con lo estipulado en los documentos del proceso.
4. Cumplir a cabalidad con el cronograma aprobado por el supervisor, realizando la entrega de los avances de cada uno de los componentes.
5. Garantizar el equipo de profesionales, de acuerdo con la experiencia, perfiles e idoneidad requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir a cabalidad con cada uno de los componentes establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar la socialización de cada uno de los componentes que sea entregado al supervisor, con sus debidos soportes documentales y técnicos, los cuales deberán entregarse en medios digitales y físicos.
8. Garantizar la calidad de los documentos entregables de cada uno de los componentes del estudio de consultoría.
9. Realizar las correcciones y aclaraciones necesarias a los productos y documentos a entregar, según solicitudes de la supervisión, en un plazo máximo de quince (15) días calendario.
10. Acreditar que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y que los pagos se encuentren al día.
11. Dejar evidencia bajo acta de las reuniones realizadas en el marco del cumplimiento de las actividades y objeto del contrato.
12. Entregar registro físico y en medio magnético de cada uno de los productos objeto del contrato.
13. Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos a la plataforma SECOP II.
14. Las demás que estime la supervisión del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del SECRETARIO DE MOVILIDAD – LUIS DAJIVER PÉREZ RODRÍGUEZ, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Verificar el cumplimiento del personal mínimo requerido durante toda la ejecución del contrato, así como aprobar las hojas de vida y los soportes que acrediten la idoneidad del personal, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
4. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
5. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II.
11. Las demás establecidas por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la Entidad, de conformidad con la normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.
PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia mediante acta o documento adicional suscrito para el efecto.
PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme a la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aprobación del contrato, la cual requerirá aprobación de la Entidad, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses y/o hasta la liquidación del contrato.	10% del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato
Calidad del servicio	Durante la ejecución del contrato y tres (3) meses y/o hasta la liquidación del contrato.	15% del valor total del contrato

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar la vigencia y el valor de los amparos cuando se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el Pliego de Condiciones y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación, terminación unilateral y caducidad, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MULTAS: Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5 x 1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, dicha suma operará como tasación anticipada de perjuicios, sin perjuicio del derecho de la Entidad de cobrar perjuicios adicionales debidamente acreditados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses

calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre su contenido, el Municipio de Fusagasugá procederá a la liquidación unilateral dentro de los términos legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conciliación y transacción, de conformidad con la normativa aplicable.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: 1) la existencia del registro presupuestal correspondiente; 2) la aprobación de la garantía única; y 3) la suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA: EL CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: a) los estudios previos; b) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026070110 de fecha 16 de julio de 2026 y el registro presupuestal correspondiente; c) el Pliego de Condiciones Definitivo, las adendas, anexos técnicos y demás documentos que hacen parte del Concurso de Méritos No. 2026-0562; d) los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta; e) los informes de evaluación y el acto de adjudicación; f) la garantía única de cumplimiento; y g) los documentos que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboró: Pilar Alejandra Barrera Puerto- Profesional Universitario (E) – Dirección de Contratación